

EDITORIAL

Salarios y crisis

Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer 1

DOCTRINA

Las cláusulas de descuelgue salarial como mecanismo de flexibilidad «interna»

José Antonio Fernández Avilés 15

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

La representación de los trabajadores en suspenso en las comisiones de control de los planes de pensiones del sistema de empleo

Koldo Mikel Santiago Redondo 67

JURISPRUDENCIA

..... 81

CRÓNICA NACIONAL

Final de fiesta

Analistas de relaciones industriales 109

CRÓNICA INTERNACIONAL Y COMUNITARIA

La regulación jurídica francesa de la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el trabajo

José Alberto Nicolás Bernad 117

ÍNDICE JURISPRUDENCIA

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TJUE-271 DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA. LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES

Pensión de jubilación. Trabajadores migrantes. Interpretación del artículo 45 Reglamento CEE 1408/71. Determinación del período de cotización mínima exigido por el derecho nacional para la adquisición a pensión de jubilación por un trabajador migrante. Deberá tomarse en consideración por la institución competente del Estado miembro afectado, a los efectos de determinar el límite del que no pueden exceder los períodos de cotización no contributivos con respecto a los períodos contributivos, todos los períodos de cotización adquiridos durante la vida laboral del trabajador, incluidos los adquiridos en otros Estados miembros. S 3 Mar. 2011 81

TJUE-272 AUTORIZACIONES PARA RESIDIR Y TRABAJAR

Los progenitores nacionales de un Tercer Estado que se encarguen del cuidado de hijos menores de edad nacionales de un Estado Miembro no pueden ser expulsados de ese Estado y tienen derecho a la obtención de los permisos para residir y trabajar. S 8 Mar. 2011 85

DEL TRIBUNAL SUPREMO

TS-928 MEJORAS VOLUNTARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Improcedencia del abono de complemento de pensión de jubilación anticipada al trabajador que se ha jubilado anticipadamente, pero de forma parcial. TS 4.ª S 20 Dic. 2010 90

DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

TSJ-1883 CONFLICTO COLECTIVO. DESCUENTO SALARIAL. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Válida reducción del 5% del salario del personal de la televisión autonómica vasca en aplicación de las medidas para la reducción del déficit público. VOTO PARTICULAR. TSJ País Vasco Sala de lo Social S 18 Ene. 2011 92